

8582

**MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-1841/2013 /**

**Colina, 04 de septiembre de 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1139/2013 de fecha 28 de mayo de 2013 que autoriza contratar en forma directa con ENRIQUE BARROS ACUÑA RUT.: 6.084.847-5, la actuación artística de LOS HUASOS DE ALGARROBAL para el día 20 de septiembre de 2013. 2) Memorandum N° 233/13 de fecha 20.06.13 de la Asesora Jurídica a través del cual solicita Decreto Alcaldicio para aprobar contrato suscrito con Enrique Barros Acuña, en representación del grupo artístico "LOS HUASOS DE ALGARROBAL", para que realice una presentación artística en la Fonda Municipal el día 20 de septiembre de 2013, en conformidad a las actividades que el municipio a organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias 2013; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,;

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 12 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y **ENRIQUE BARROS ACUÑA RUT.: 6.084.847-5**, la actuación artística de **LOS HUASOS DE ALGARROBAL**, para que realice una presentación artística en la Fonda Municipal el día 20 de septiembre de 2013, en conformidad a las actividades que el municipio a organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias 2013.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato el representante deberá suscribir un pagaré a favor de la Municipalidad por 10% del monto contratado, vigente hasta el día de la presentación.

4.- El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) líquidos más 10% de impuestos, pagaderos el día de la presentación.

5.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/phf**

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
Asesoría Jurídica (S)

MEMORÁNDUM N° 349/2013

**MAT.: Lo que indica**

Colina, 4 de Septiembre de 2013

**DE : SRA. ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
DIRECTORA  
ASESOR JURIDICO (S)**

**A : SECRETARIO MUNICIPAL**

A través del presente solicito a Ud., dictar decreto alcaldicio que apruebe el contrato de prestación de servicios , de fecha 26 de Agosto de 2013, suscrito con don Camilo Parraguez Soto, para que gestione una presentación del artistica de "Giovanottis Band" para el día Jueves 19 de Septiembre de 2013 (estelar)

Saluda atentamente a usted,



  
**ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
DIRECTORA (S)  
ASESORIA JURIDICA**

EAQ/po  
Distribución:  
Secretario Municipal.  
Archivo Asesoría Jurídica  
Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SEC. ADMINISTRATIVA  
04.09.2013

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## CAMILO PARRAGUEZ SOTO

En Colina, a 26 de Agosto de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra don **CAMILO PARRAGUEZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° 17.375.066-8, con domicilio en Carretera General San Martín, Paradero 22, Parcela Algarrobito, sitio A, El Algarrobal, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 17 al 22 de Septiembre de 2013, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

**SEGUNDO:** Mediante Memorandum N° 360 de fecha 23 de Agosto de 2013, el Departamento de Relaciones Públicas solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Camilo Parraguez Soto.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a don Camilo Parraguez Soto, para que gestione una presentación artística de “Giovanottis Band” el día Jueves 19 de Septiembre de 2013 (estelar).

**CUARTO:** El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) líquidos más 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorarios respectiva, el día del evento. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagaré a favor de la I. Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contratado, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

**SEXTO:** Se deja constancia que ni el representante ni el artista, son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuarán en su carácter de artistas independientes en el ejercicio de su profesión.

**SÉPTIMO:** Las partes establecen que el escenario, los equipos y sistemas de audio, monitoreo, iluminación, videos y otros, no podrán ser de uso exclusivo del artista, toda vez que se trate de un espectáculo que incluye diversas presentaciones de artistas que utilizarán los mismos equipos instalados en el recinto.

**OCTAVO:** Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, 2013, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

**NOVENO:** Será prerrogativa del artista el asistir al evento "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina año 2013". En caso de asistencia será de cuenta del artista el traslado y movilización a dicho encuentro.

**DÉCIMO:** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares, quedando una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**  
**LA MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**CAMILO PARRAGUEZ SOTO**

## PAGARE

**S.- 70.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

**1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7,** o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos ) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don Camilo Parraguez Soto , para que gestione una presentación artística de "Giovanottis Band" para el día Jueves 19 de Septiembre de 2013 (estelar).

**2.-** El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

**3.-** El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

**4.-** Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

**5.-** El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

**6.-** Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

**Colina, 26 de Agosto 2013.-**

**Firma del representante:**

RUT



: 17.375.066-8

---

**Nombre del Aceptante: Camilo Parraguez Soto**

**Domicilio : Carretera General San Martin, Paradero 22, Parcela Algarrobito, sitio A El Algarrobal**

RUT

: 17.375.066-8